



**AUTORIZA TRATO DIRECTO DE SERVICIOS DE TELEFONIA CON CENTRAL TELEFONICA**



Huépil, 05 de Abril 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1355 /2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- e) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, **letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06/12/2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018 donde se aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud para el año 2019.
- h) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Jefa de Finanzas Sta. María Paz Pérez Chávez.
- i) Servicios de Telefonía con Central Telefónica según solicitud de compra N°107 de fecha 03/04/2019 autorizada por la directora del Depto. de Salud Sra. Fabiola Soto Friz, en las siguientes direcciones.
  - **Bulnes N°182 Tucapel 8 Anexos**
  - **12 de febrero s/n, Huépil 5 anexos**
  - **Posta de Trupan 8 anexos**
  - **Posta de Polcura 8 Anexos**
- j) Adjunta Presentación de la Propuesta Telefónica del Sur.
- k) Los costos promedio asociados a los recursos humanos involucrados en un proceso de licitación pública por los servicios de estas características se presentan en el siguiente cuadro:

Profesional que forma parte del proceso	Tareas Principales	H/H asociados al proceso	Valor H/H x hora aprox.	Valor H/H (\$)
Profesional encargado términos de referencia				
Secretaría Dirección	Redacción de solicitud de compra y tramitación de firmas administrativo	5	\$1.891	\$9.455
Encargado de Adquisiciones				
Director de Depto. de Salud/ Jefe de Finanzas	Emisión de certificado de disponibilidad revisión y firma	20	\$15.141	\$302.820

	solicitud de compra, visación decretos alcaldicios aprueba bases, nombra comisión evaluadora, decreto de adjudicación.			
<b>Asesor Jurídico</b>	Revisión y autorización de bases administrativas y técnicas	6	\$8.153	\$48.918
<b>Comisión Evaluadora (promedio hora profesional Depto. de Salud Dirección de Control</b>	Revisión y Evaluación de ofertas, emisión de actas	4	\$18.757	\$75.028
	Revisión y visación de decretos alcaldicios	4	\$12.667	\$50.668
<b>4Secretaria Municipal</b>	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	\$12.622	\$50.488
<b>Administrador Municipal</b>	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	\$12.713	\$50.852
<b>Encargado oficina de partes</b>	Ingresar, numerar, registrar, timbrar, archivar y despachar	4	\$2.835	\$11.340
<b>TOTAL</b>				<b>\$738.541</b>

- l) Analizando los costos detallados anteriormente versus el costo del servicio cotizado, se llega a la conclusión que el costo de evaluación o realización del proceso de licitación pública representa un 53 % del valor del servicio requerido, sin contemplar los costos administrativos y financieros, resultando desproporcionado, por lo tanto, se configuran las condiciones para comprar vía trato directo, invocando al artículo mencionado anteriormente.
- m) La probabilidad que el proceso de licitación pública pueda declararse desierto por no presentación de ofertas o las presentadas resulten inadmisibles, lo que duplicara los costos asociados.
- n) El tiempo que demandaría realizar un proceso de licitación versus el trato directo.
- o) Que las circunstancias anteriores suponen un tiempo muy breve para la ejecución de los servicios de esta naturaleza.
- p) Que dichos tiempos se reducen aún más si se resuelve licitar estos servicios, atendidos los plazos propios de estos procesos que suponen, al menos, la elaboración y publicación de bases, evaluación de ofertas, adjudicación y ejecución de los trabajos.
- q) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

#### DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto i) de los vistos al proveedor CIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., Rut [REDACTED] por un valor de UF 50,4 más IVA, por un periodo de doce meses, pudiendo ser prorrogable por periodos iguales si ninguna de las partes pone termino anticipado, dicho contrato comenzara a regir desde la fecha de emisión de la orden de compra. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucape. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la orden [REDACTED] Servicios básicos, Telefonía



JUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**  
 - Secretaria Municipal  
 - Oficina de Partes  
 - Depto. Adm. Finanzas  
 - Archivo  
 FDA/GPL/FSF/rrt